



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001400300520210074100

ACCIONANTE: NIDIA STELLA ZULUAGA GÓMEZ

ACCIONADA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ITAGUÍ.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **NIDIA STELLA ZULUAGA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía 43.643.999, contra **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ITAGUÍ**, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada, para que por intermedio de su representante legal, **en el término de dos (2) días** contados a partir del recibo de la notificación, **informe lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia**.

Para que hagan parte dentro de la presente Acción de Tutela, se ordena la vinculación de **OFICINA DE COBRO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE ITAGUI, SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRANSITO-SIMIT y el RUNT** por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, quienes deberán informar lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia y hacer las manifestaciones que consideren pertinentes, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculadas, **remitiéndole copia del escrito de tutela y de sus anexos**.

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91).

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**619f26981c945f1cf0ce9b1e4815625aac88898b59e2253af46816cee804
2c8f**

Documento generado en 02/09/2021 11:43:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>